



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2023/MDSJM**

San Juan de Miraflores, 13 de noviembre de 2023.

**LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**

**VISTO:** El Memorándum N° 1317-2023-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal; Informe N° 731-2023-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 667-2023-GPP/MDSJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; e Informe N° 167-2023-SGTISI-GAF/MDSJM de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático; sobre aprobación del Plan de Gobierno Digital 2024-2026 de esta entidad municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305 - de Reforma Constitucional – establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital, cuyo objeto es impulsar el uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios, con la finalidad de promover la colaboración entre entidades de la Administración Pública, así como la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital y sociedad del conocimiento; y con Decreto Supremo N° 118-2018-POCM se declara de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial;

Que, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, estableciendo como una de las funciones del citado comité, el formular el Plan de Gobierno Digital, en coordinación con órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad; habiéndose conformado dicho comité en esta entidad municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 292-2020-MDSJM, de fecha 06 de noviembre de 2020, modificada en parte con Resolución de Alcaldía N° 068-2023/MDSJM, de fecha 29 de mayo de 2023;

Que, con Informe N° 167-2023-SGTISI-GAF-MDSJM, la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático, debidamente visado por la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el "*Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores 2024-2026*", elaborado conforme a la estructura propuesta en los Lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital – SEGDI; el mismo que es aprobado unánimemente por los integrantes del Comité de Gobierno Digital de esta corporación municipal, conforme consta en el acta de fecha 10 de noviembre de 2023; lo que cuenta con la conformidad de la Subgerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones (Informe N° 143-2023-SGPyPI-GPP/MDSJM), Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica (Informe N° 417-2023-SGPEyCT-GPP/MDSJM), Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (Memorándum N° 667-2023-GPP/MDSJM), así como la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica (Informe N° 731-2023-GAJ/MDSJM) y la





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

aprobación de la Gerencia Municipal (Memorandum N° 1317-2023-GM/MDSJM); por lo que corresponde emitirse el respectivo acto administrativo;

De conformidad con los artículos 20, numeral 6) y 43 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo N° 1412; Decreto Supremo N° 118-2018-PCM y Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM;



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el "Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores 2024-2026", el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente norma.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, así como a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de sus unidades orgánicas, el estricto cumplimiento de esta resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** HACER DE CONOCIMIENTO la presente norma municipal a las instancias externas e internas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento; y encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático la publicación de esta resolución en el portal de la institución municipal.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

JORGE RIQUELME HONORES HUARCA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

  
DELIA NELLY CASTRO PICHIHUA  
ALCALDESA